

**BASES DE CONCURSO**  
**“Campaña Club10 mayo 2024”**  
**DE**  
**Super 10 y Mayorista 10**

El Concurso denominado “Campaña Club10” es organizado por **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N°76.012.833-3 (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Nicolás del Sol, cédula de identidad para extranjeros N°27.204.068-0, y por doña Luisa Antonieta Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 8°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

**1. REQUISITOS DEL CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que realicen por primera vez correcta y completamente la inscripción de datos a que hace mención la cláusula relativa a la Mecánica del Concurso, en donde deberán aceptar los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad del Club10. Además, deberán cumplir con todos los requisitos que se determinen en las presentes Bases y que más adelante se detallan. Junto a lo anterior, deben ser personas que cumplan con los requisitos exigidos por el “Club10” para formar parte de él.
- b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin anterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado al Premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.
- d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1 a las presentes Bases, según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Unidata S.A., Telemercados Europa S.A., y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

## **2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso estará vigente desde el día 8 al 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2024. Expirado el plazo recién mencionado, se dará por finalizado el Concurso.

## **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el Concurso, el Organizador publicitará el registro de datos, según sea el caso, en su club de fidelización “Club10”, a través de Redes Sociales y Banner en la página web con una invitación digital a potenciales Clientes nuevos del Club de Fidelización del Organizador (el “Club10”). Por cualquiera de estas vías, ya sea registro, los participantes pasarán a formar parte del referido concurso objeto de las presentes Bases. Para ambos casos, el Organizador ha dispuesto de un landing especial al que serán redirigidos los potenciales participantes; por lo tanto, es sólo por la vía de este landing en particular que se pasa a formar parte del pool de participantes del presente concurso.

Dicho registro de datos aplica máximo 1 (una) vez por persona, por lo que cada número identificador tendrá sólo 1 (una) oportunidad de ganar.

El Participante al momento de inscribir por primera vez sus datos personales por el medio digital enviado deberá ingresar los datos solicitados en el referido landing; datos personales que serán tratados para la gestión del concurso y en coherencia con nuestras Políticas de Privacidad.

Cada Participante podrá registrarse a través de esta mecánica digital la cual podrá responder sólo una vez, por lo que cada cédula de identidad o documento de identificación tendrá solo

1 (una) oportunidad de ganar correspondientemente, y podrá realizar tan sólo 1 (una) inscripción de datos por cada número identificador.

#### **4. PREMIO.**

El premio corresponde a una giftcard de \$300.000 (treientos mil pesos). El premio no será canjeable por dinero u especies de igual valor.

En consecuencia, habrá 1 (un) ganador quien recibirá la gift card que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales de la cadena individualiza a continuación: Super 10 o Mayorista 10, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$300.000 (treientos mil pesos).

#### **5. SORTEO.**

El sorteo del Premio se realizará en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en la misma fecha señalada precedentemente, en otras dependencias, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

El sorteo de la gift card se realizará el miércoles 05 de junio de 2024 a las 12:00.

El sorteo se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán 5 (cinco) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo, tercer, cuarto y quinto Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se

hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica, realizando 3 (tres) llamados por día en diferentes horarios. Los llamados se realizarán durante un mismo día. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro de los 5 días hábiles siguientes. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera, o bien dar por finalizado el Concurso.

La entrega del premio será forma remota, a través de la aplicación “La Gift Card de Chile” en las plataformas correspondientes del celular del ganador y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio tendrá las mismas características del Premio que se entrega en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Super 10 y Mayorista 10 del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$300.000.- (treientos mil pesos).

No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases para que el ganador pueda activar su premio de forma remota, que haga envío al Organizador, dentro de un plazo de 2 días hábiles, por cualquier correo electrónico, del Anexo N°1 **“RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”** que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente, el Organizador tendrá 2 (dos) días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo

anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en el Instagram de Super 10 o Mayorista 10.

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento, no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

## **7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que hayan registrado sus datos a través del link referido precedentemente y así podrán participar en el sorteo del Premio señalado,

cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos, se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

## **9. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

## **11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.**

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, todos los ganadores del Concurso o sus representantes legales autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de 1 (un) año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

## **12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en [www.super10.cl](http://www.super10.cl) y [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl) como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## **13. FIRMA ELECTRONICA.**

El Organizador constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica

simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don **Nicolás del Sol** y de doña **Luisa Antonieta Astorino Morales**, para actuar en representación de **SUPER 10 S.A.** consta de escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:  
*NICOLAS DEL SOL*  
1D325F67E9BD482...

**Nicolás del Sol**

DocuSigned by:  
*Luisa Astorino*  
E7F31574219647A...

**Luisa Antonieta Astorino Morales**

DS  
*PR*

DS  
*SAEL*



## ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

### “Campaña Club10 mayo 2024”

#### RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024,  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la  
ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del  
Organizador una gift card de \$300.000.- (treientos mil pesos), correspondiente al premio  
del Concurso promovido por dicha Compañía, del cual resulté ser ganador con fecha (fecha  
del sorteo) \_\_\_\_\_.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de 1 (un) año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el

producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**Campaña Club10 mayo 2024**” A mayor abundamiento, declaro expresamente **Super 10 S.A** nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

---

(Firma) (Nombre del Ganador)